



# GOBIERNO PARROQUIAL DE CONOCOTO

## ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CONOCOTO DEL 27 DE ENERO DEL 2016.

El día miércoles 27 de enero, en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de Conocoto, siendo las 18:19, estando presentes los señores: ingeniero Manuel Albán Pinto. Presidente del Gobierno Parroquial de Conocoto, señora Nathaly Gallardo Fernández. Vicepresidenta, señora Rosa Moya, señor Gabriel Bedón, doctora Amapola Naranjo, y doctor Alfredo Amaquiña, Vocales de la Junta Parroquial, se constata el quórum reglamentario y se instala la sesión.

El señor Presidente toma la palabra e indica que la licenciada Katherine Toscano está regresando de Cumbayá dado que ha ido a tramitar el permiso de los bomberos para la feria gastronómica por lo que no se encuentra presente y se justifica su inasistencia.

De inmediato se da lectura al orden del día que es el siguiente:

- 1.- *Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.*
- 2.- *Lectura discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Parroquial de Conocoto.*
- 3.- *Lectura, discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento del Consejo de Planificación de Conocoto*

Puesto a consideración de la sala el orden del día es aprobado y se pasa a dar lectura al acta número uno del 13 de enero del 2016, que leída es observada por el señor Gabriel Bedón quien manifiesta textualmente: "con la precisión de que a lo que el señor Presidente mencionó que las comisiones aparte de las que nombro de Amapola de Nathaly y de Katherine, en esa apreciación decía que la comisión cuando yo presidía la comisión de educación y cultura no se hizo nada yo refuté eso....". Con esta observación el acta es aprobada y se pasa al segundo punto del orden del día:

### *2.- Lectura discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Parroquial de Conocoto.*

Se da lectura al mencionado reglamento, el que revisado es sometido a los siguientes cambios:  
-En el tercer considerando donde se lee: "...que concuerda con el artículo 2 del COOTAD" se le añade: "...que concuerda con el artículo 2 y 3 literal g) del COOTAD".  
-En el artículo 6 se suprime la palabra delegado, quedando la parte pertinente de la siguiente manera: "la presidirá el Ejecutivo del Gobierno Parroquial y en su ausencia su reemplazo..."  
-En el artículo 21 se añade las palabras "con sus respectivos suplentes" quedando la parte pertinente: "La Asamblea Parroquial designará de su seno a tres representantes con sus respectivos suplentes..."

Con estas modificaciones el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Parroquial de Conocoto es aprobado por unanimidad, en tal razón con 6 votos a favor la Junta Parroquial **RESUELVE:** aprobar el presente reglamento.

La señora vocal Rosa Moya ha dicho que antes de que se realice cada asamblea se debería hacer conocer a todos los asistentes el método en el que se va a desarrollar la misma.

En este sentido se cruzan ideas de que se pueden enviar copias del reglamento en las convocatorias hechas a los dirigentes barriales o que el día de la asamblea el Secretario de a conocer la forma en que se llevará a cabo y que también se publique este reglamento en la página web de la Junta Parroquial.



# GOBIERNO PARROQUIAL DE CONOCOTO

Se pasa al siguiente punto del orden del día que es: 3.- *Lectura, discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento del Consejo de Planificación de Conocoto.*

Se da lectura al Proyecto de Reglamento del Consejo de Planificación de Conocoto y se realizan las siguientes observaciones:

-El segundo inciso del artículo 4 que decía: "En el caso de no asistir a 3 sesiones consecutivas los miembros de este consejo podrán ser reemplazados en la Asamblea Parroquial, más próxima a realizarse". Ahora dice: "En el caso de no asistir a 3 sesiones consecutivas los miembros de este consejo serán reemplazados por sus suplentes"

-En el artículo 6 se reemplaza el término GPC por Estado, quedando el artículo como sigue: Definición.- Es una instancia que intermedia entre la comunidad de la parroquia y el Gobierno Parroquial de Conocoto, para la priorización, deliberación, generación de lineamientos, monitoreo, evaluación de políticas, planes y proyectos que les compromete.

-En el artículo 7 se añade: "y sus suplentes", quedando la parte pertinente: Los tres representantes y sus suplentes delegados por las instancias de participación serán elegidos en Asamblea General..."

-En el artículo 10 se elimina: "designando sus responsabilidades" y se lo reemplaza por: "haciéndoles conocer sus responsabilidades".


-En el artículo 11 se cambia el término GAD, por Junta Parroquial, quedando la parte indicada como sigue: "De ser necesario apoyar con criterios con las respectivas aprobaciones del pleno de la Junta Parroquial de Conocoto"

Con estas modificaciones el reglamento es puesto a consideración de la sala y es aprobado.

En tal situación con siete votos a favor la Junta Parroquial de Conocoto **RESUELVE:** Aprobar el Reglamento de Funciones del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de Conocoto.

Sin otro asunto que tratarse y siendo las 19:55 se da por terminada la sesión.

  
Ing. Manuel Albán Pinto.  
PRESIDENTE

  
Sra. Rosa Moya Villagómez  
TERCER VOCAL

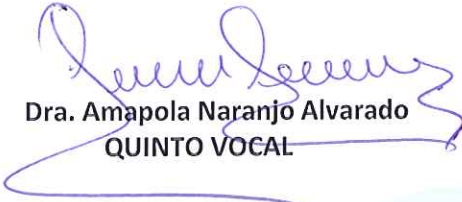
  
Sra. Nathaly Gallardo Fernández  
VICE-PRESIDENTA

  
Sr. Gabriel Bedón Álvarez  
CUARTO VOCAL



# GOBIERNO PARROQUIAL DE CONOCOTO

Continuación de las firmas de los asistentes a la sesión del 27 de enero del 2016.

  
Dra. Amapola Naranjo Alvarado  
QUINTO VOCAL

  
Dr. Alfredo Amaquiña Chango  
SÉPTIMO VOCAL

Lcda. Katherine Toscano Jara  
SEXTO VOCAL

  
Pablo A. Coello Castro  
SECRETARIO